**ESTATUTOS**

**1/12/15**



**Estatutos de Made for You aprobados en la constitución de la cooperativa en el aula de 3ºA. Con la presencia de los socios de la cooperativa y profesores del instituto de Celrà.**

**CAPÍTULO I: BASES DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 1. Denominación:**

Made for You (MfY).

**Artículo 2. Domicilio social y ámbito de actuación:**

C. Països Catalans s/n 17460 Celrà.

**Artículo 3. Duración:**

La cooperativa durará nueve meses de septiembre 2015 a junio de 2016.

La constitución de la cooperativa se hará el viernes 4 de Diciembre.

**Artículo 4. Objeto y actividades de la cooperativa:**

Uno de los objetivos de este año es organizar, planificar y llevar a término una cooperativa real.

En la cooperativa trabajaremos los martes y los viernes, en un total de 4 horas a la semana.

Una cooperativa es una empresa donde se sirven bienes o/y servicios.

Esta cooperativa no está legalmente constituida, pero queda registrada en el registro central de cooperativas EJE.

**CAPÍTULO II: LAS PERSONAS SÓCIAS**

**Artículo 5. Les personas socias trabajadoras:**

Los socios de una cooperativa son les persones que se ajuntan, hacen un grupo y forman la empresa. Los alumnos de 3rA del instituto de Celrà son los socios y trabajadores de la cooperativa

Made For You

**Artículo 6. Requisitos para la admisión:**

Cada socio aportará 10 euros de capital inicial el día de la constitución de la cooperativa.

El departamento de administración recogerá y registrará los 10 euros que los socios aporten el día de la constitución de la cooperativa y se encargará de la liquidación a final de curso.

Si algún alumno/a no puede pagar los 10 euros, pueden pagar 2 euros cada día de cooperativa hasta llegar a los 10 de aportación inicial.

**Articulo 7 Obligaciones de los socios:**

Todos los socios tienen la obligación de....

* Aportar el capital inicial de la cooperativa.
* Asistir a las clases para hacer el trabajo entre todos.
* Hacer todas las actividades propuestas programadas por la asamblea y ayudar a los compañeros.

Es imprescindible que ...

* Cada uno sea responsable y haga su trabajo.
* Todos respetaremos el trabajo de los demás sino saldrá mal.
* Colaboremos con los compañeros y ayudemos a quien lo necesite por el bien de la cooperativa.
* Hagamos quedar bien a la cooperativa cuando estamos trabajando.

**Articulo 8: Derechos de los socios:**

Los socios tienen derecho a:

* Trabajar y cobrar por la faena hecha.
* Escoger y ser escogidos como cargo de la cooperativa.
* Comprar artículos de la cooperativa.
* Participar en la asamblea, opinar, votar y hacer propuestas, participar en las decisiones importantes y decisivas de la cooperativa.
* Participar en la repartición de beneficios.
* Recuperar la nuestra aportación inicial.
* Ser informados de las decisiones importantes de la cooperativa y de aquellas que más nos afecten a nosotros.

**Articulo 9. Baja de los socios:**

**Baja justificada:**

Si un alumno se va de 3ºA o se dé de baja, puede recuperar el dinero aportado a la cooperativa.

Además se le dará en concepto de compensación por la faena hecha (Según lo que haya trabajado y de su comportamiento a criterio de los socios de la cooperativa) lo que se indica más abajo:

1r trimestre: 10 de aportación inicial + 0€ à Si se va al primer trimestre.

2n trimestre: 10 de aportación inicial +2€ à Si se va al segundo trimestre.

3r trimestre: 10 de aportación inicial +5€ à Si se va al tercer trimestre.

**Baja forzosa:**

Si un alumno es expulsado del centro o de la cooperativa, no tiene derecho a cobrar los beneficios y tampoco al capital inicial puesto por él al principio de la cooperativa.

**Artículo 10. Faltas:**

Si un miembro de la cooperativa no se comporta, se puede sancionar con una falta leve o grave.

* Una falta leve será avisado por los compañeros.
* Una falta grave será motivo de expulsión de la clase y saldrá de ella para que piense lo que ha hecho.
* Una falta muy grave es motivo de expulsión definitiva de la cooperativa.

**Articulo 11. Procedimiento sancionador:**

Si un socio no justifica las faltas de asistencia, no hace la faena o no respeta a los compañeros, se le penalizará y se le puede llegar a expulsar de la cooperativa.

Si un socio molesta durante la faena o no trabaja, se le avisará. El departamento lo hará constar en la hoja de control diario. Si hace falta lo pueden apartar del grupo para que el grupo pueda trabajar y el socio se replantee su actitud.

Corresponde a la asamblea decidir la sanción a aplicar en cada caso. En las asambleas, el departamento de coordinación llevará una estadística de la hoja de control y se contarán las veces que se le ha avisado. Entonces, la asamblea decidirá la sanción correspondiente pudiendo llegar a ser expulsado de la cooperativa.

Si fuese el caso de tener que expulsar a un socio, este solo recuperará el 50% de su capital inicial, un vez disuelta la empresa.

**CAPÍTULO III: RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 12. Capital Social:**

El capital social de Made for You será de 160 euros a razón de 10 euros cada socio. Pero el capital de Made for You es mucho más que esto, es todo eso que nos envuelve y nos ayuda a hacer nuestro equipo: ordenadores, sillas, mesas... y los mismos socios.

El día de la constitución cada socio aportará 10 euros y recibirá un título donde

aparecerá el nombre de cada socio y los euros que ha puesto. Esto le dará derecho a cobrar cuando la cooperativa se disuelva.

**Artículo 13. Fondo sociales obligatorios:**

Made for You repartirá el 75 % de los beneficios entre los socios y el 25% lo donará a una necesidad social.

**Artículo 14. Imputación de pérdidas :**

Si hubiese alguna pérdida de euros, asumiremos las consecuencias todos los miembros de la cooperativa. Poniendo dinero de nuestra parte y cerraríamos la cooperativa.

**Artículo 15. Cerramiento del ejercicio :**

La cooperativa Made for You se disolverá definitivamente la primera semana de junio del 2016.

**CAPÍTULO IV ORGANITZACIÓN FUNCIONAL INTERNA**

**Articulo 16. El organigrama de la cooperativa:**



**CAPÍTULO V. GOBIERNO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERNA**

**Artículo 17. La asamblea general. Convocatoria:**

La asamblea general la puede convocar cualquier miembro de la cooperativa avisando con tres días de antelación al departamento de coordinación.

.

La asamblea general extraordinaria se convoca cada vez que el departamento de coordinación lo vea necesario o cuando lo solicite el 25 % de los socios.

**Artículo 18. Los cargos unipersonales:**

PRESIDENTA:Laura Tarta

SECRETÁRIA: Fatu Camara

TESORERA: Alexandra Bisu

**Artículo 19. Los departamentos:**

VENTAS:: Aihnoa Coll, Victor Morilla i Irene Serrano

COMPRAS: Umaru Trawally i Mahamadou Ceesay

DISEÑO: Marc Lagos i Annie Puig

RELACIONES PÚBLICAS: Jesus Caño, Martí Cespedes i Isaac Massot

PRODUCCIÓN: Omaima Annajar, Cristian Acosta i Ali Dumbuya

**CAPÍTOLO VI : LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo 19. Dissolución y liquidación:**

Las causas de disolución y liquidación de la empresa pueden ser porque se acaba el curso, o porque los socios lo quieren así, o porque la cooperativa ha hecho banca rota.

* Primero haber pagado las deudas.
* Segundo dar un 25% de los beneficios a una necesidad social.
* Tercero recuperar el dinero que los socios han invertido.
* Después, repartir los beneficios entre los socios de la cooperativa.
* Será necesario también hacer una asamblea que apruebe las cuentas de la cooperativa y el reparto de beneficios.
* Finalmente su disolución constará en una acta firmada por todos los miembros de la cooperativa.